

NOMBRE Juan Pablo Alvarado Cepeda

CALIFICACIÓN 87 ✓ 88 ✓ 89 ✓ 90 ✓ 91 ✓

I.- En las siguientes aseveraciones conteste con (F) falso o (V) verdadero según corresponda.

1.- En términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el nombre de un ciudadano, por sí mismo, es un dato personal. F ✓

2.- Las entidades de carácter privado, aun cuando ejerzan gasto público, reciban o utilicen recursos públicos, no son sujetos obligados en materia de acceso a la información. F ✓

3.- La elaboración del Programa de la Cultura de Transparencia y de Protección de Datos Personales corresponde a los sujetos obligados. F ✓

4.- Información pública mínima es aquella que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición en páginas electrónicas, cuando así les sea solicitada por algún ciudadano. F ✓

5.- Los titulares de los órganos desconcentrados de la administración pública estatal, tienen la obligación de publicar el importe de viáticos. V ✓

6.- El currículum vitae y la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos es información pública mínima. F ✓

7.- Publicar el listado de expropiaciones por causa de utilidad pública realizadas en los últimos seis años, es una obligación adicional en materia de información pública mínima que tiene el Poder Ejecutivo del Estado. V ✓

8.- La publicación de los empréstitos, deudas contraídas, así como la enajenación de bienes, es una obligación adicional en materia de información pública mínima que tienen los municipios. V ✓

9.- Publicar los amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, es una obligación adicional de información pública mínima del ICAI. V ✓

10.- Es información reservada la relacionada con violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad. F ✓

11.- Clasificar la información pública como reservada corresponde al titular de la Unidad de Atención. V ✓

12.- El ICAI es la instancia que, mediante Acuerdo, clasifica como reservada la información en poder de los sujetos obligados. F ✓

13.- La obligación de proporcionar información, implica el procesamiento de la misma. F ✓

14.- La información pública clasificada como reservada por los sujetos obligados, dejará de serlo solamente por resolución del ICAI. F ✓

15.- Para la obtención de datos personales es necesario el consentimiento del titular, cuando se refieran a una relación de negocios, laboral o administrativa. F ✓

16.- Para ejercer los derechos relacionados con la protección de datos personales, el titular de los mismos debe acreditar su identidad. V

17.- Para ejercer el derecho de rectificación de los datos personales, es necesario promover previamente el derecho de acceso a los mismos. F

18.- Los datos personales sólo podrán recabarse y ser objeto de tratamiento cuando sean no excesivos, adecuados y pertinentes. V

19.- Para el tratamiento de datos personales en materia de seguridad, las entidades públicas requieren del consentimiento libre e informado del titular de los datos. F

20.- En el manejo de los archivos administrativos, los sujetos obligados deberán observar los principios de confidencialidad, eficacia, ubicación estratégica y conservación. V

21.- Los archivos de datos personales que posean, administren o resguarden los sujetos obligados, podrán ser confrontados y complementados con otros archivos en poder de otras entidades públicas. F

22.- Las personas físicas y morales que sean propietarias o posean acervos documentales y pretendan donar, transferir y enajenar dichos bienes, de acuerdo al valor histórico y que sean de utilidad pública, darán preferencia para adquirirlos al Archivo General o a las Unidades del Sistema Estatal de Documentación. F

23.- El cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental, están incluidos en los instrumentos de control para la adecuada organización de documentos. V

24.- Solamente los servidores públicos podrán disponer de los documentos generados en el desempeño de su empleo para fines personales. F

25.- Es competencia del ICAI establecer los lineamientos específicos en materia de archivos para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. F

26.- Los archivos públicos comprenden los de gestión o trámite, los de transferencia o concentración y los históricos de los sujetos obligados. V

27.- El plazo para la interposición del medio de impugnación ante el ICAI, es de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para la entrega de la misma. F

28.- Es improcedente que el ICAI supla las deficiencias en el medio de impugnación que se le presente. F

29.- Durante la substanciación del medio de impugnación, el ICAI podrá utilizar, como medio alternativo de solución, las audiencias de conciliación. V

30.- El medio de impugnación que se presente ante el ICAI, deberá contener el nombre, domicilio, identificación y firma autógrafa del solicitante. F

II. Elija una opción para cada pregunta.

1.- Tres principios en materia de acceso a la información pública que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: b

- a) Toda la información en posesión de los órganos del estado mexicano es pública; mecanismos de acceso a la información y procedimientos expeditos; y creación de órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa de gestión y de decisión.

- b) Máxima publicidad en la interpretación del derecho de acceso; el acceso a la información sin necesidad de acreditar interés alguno; y el acceso gratuito a la información pública.
- c) La reserva de la información solamente por causa de interés público; obligación de preservar la documentación en archivos administrativos actualizados; y publicación, a través de medios electrónicos, de la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

✓
✓
a

2.- Tres bases en materia de acceso a la información que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a) Mecanismos de acceso a la información y procedimientos expeditos; creación de órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión; y obligación de preservar la documentación en archivos administrativos actualizados.
- b) Máxima publicidad en la interpretación del derecho a la información; mecanismos de acceso a la información y procedimientos expeditos; y creación de órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa de gestión y de decisión.
- c) La reserva de la información solamente por causa de interés público; la obligación de preservar la documentación en archivos administrativos actualizados; y la publicación en medios electrónicos de la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

✓
✓
c

3.- Año en que se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información como garantía fundamental:

- a) 1971.
- b) 1974.
- c) 1977.

✓
✓
c

4.- Los principios y bases del derecho de acceso a la información pública contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueron incorporados en el año:

- a) 2002.
- b) 2004.
- c) 2007.

✓
✓
b

5.- La información se clasifica en:

- a) Pública, privada y confidencial.
- b) Pública, reservada y confidencial.
- c) Pública, delicada y confidencial.

✓
✓
a

6.- Para atender las solicitudes de acceso a la información, es obligación de los sujetos obligados:

- a) Contar con Unidades de Atención.

b) Remitir las solicitudes de acceso al ICAI.

c) Contar con un Departamento de Acceso a la Información Pública.

7.- El costo por el examen y la consulta de la información pública solicitada a los sujetos obligados es:

a) \$ 1.00 por foja.

b) Gratuito.

c) \$ 10.00 por foja.

8.- Principio que deben observar los sujetos obligados en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información:

a) Principio de reserva.

b) Principio de máxima publicidad.

c) Principio de confidencialidad.

9.- El acceso a la información pública será restringido cuando sea clasificada como:

a) Privada.

b) Reservada.

c) Confidencial.

10.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es:

a) Privada.

b) Reservada.

c) Confidencial.

11.- Se clasificará como información reservada:

a) La que ponga en riesgo el secreto comercial, industrial, bancario, fiscal, fiduciario, médico o profesional.

b) La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

c) La que ponga en riesgo el derecho de autor o la propiedad intelectual.

12.- La información pública podrá ser clasificada como reservada hasta por un plazo de:

a) 5 años.

b) 8 años.

c) 12 años.

13.- Los expedientes de averiguaciones previas, para ser clasificados como información reservada, requieren de: